REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 022 DE 2018

"POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN CHICAGO, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ONCE (11) AL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, "No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta". De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: "Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí."

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: "solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral."

Que, el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986, establece que: "Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la circunscripción electoral perteneciente al Consulado General de Colombia en Chicago, Estados Unidos, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante la jornada del **lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

PUESTO	ZONA	DIRECCIÓN PUESTO
CHICAGO-CONSULADO	88-360-15-02	500 NORTH MICHIGAN AVENUE CHICAGO, IL 60611 **LUNES A VIERNES:** SUITE 1960 **SÁBADO Y DOMINGO:** SUITE 1600

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)	DÍA(S)
AGUDELO MOTA FERNANDO	1020764188	PRESIDENTE SUPLENTE	9	DOMINGO
ALVARADO POSADA LESLY STEPHANIE	1018435125	PRESIDENTE PRINCIPAL	10	DOMINGO
ANGULO MATTAR JAIME JOSÉ	19391607	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1	DOMINGO
ARDILA ESPITIA DANILO	79291121	PRESIDENTE SUPLENTE	1	SÁBADO
ARGOTE MOLINA CAROLINA	1152214360	PRESIDENTE PRINCIPAL	9	DOMINGO
BADILLO ROJAS JULIAN ANDRES	80821080	PRESIDENTE SUPLENTE	7	DOMINGO
BARRENECHE OLIVARES ADRIANA	52690420	PRESIDENTE PRINCIPAL	1	MIÉRCOLES
BELLO RODRÍGUEZ ANGELA PATRICIA	52911000	PRESIDENTE SUPLENTE	8	DOMINGO
BERNAL GARCÍA GABRIEL AUGUSTO	79238870	PRESIDENTE PRINCIPAL	1	MARTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)	DÍA(S)
BOTERO MARTÍNEZ MARÍA STELLA CATALINA DEL SOCORRO	52644014	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	4	DOMINGO
CADAVID ACEVEDO MARTA DEISE	42787601	PRESIDENTE SUPLENTE	1	DOMINGO
CARRILLO CALDERÓN CARLOS ALBERTO	79988320	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	10	DOMINGO
CASTILLO QUINTERO ISABEL CRISTINA	52818912	PRESIDENTE SUPLENTE	1	MARTES
CHIROLLA OSPINA MABEL BEATRÍZ	51637885	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	3	DOMINGO
CÓRDOBA TAMAYO VALENTINA	43261192	PRESIDENTE SUPLENTE	5	DOMINGO
CUÉLLAR LOAIZA MARÍA ANGÉLICA	52622046	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	2	DOMINGO
CUELLO GARCÍA NICOLÁS FERNANDO	1120743853	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	DOMINGO
DÍAZ OROZCO MIGUELANGEL	1125978205	PRESIDENTE PRINCIPAL	2	DOMINGO
ESPEJO OTÁLORA MARGOTH	39527536	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	5	DOMINGO
FERNÁNDEZ SERRANO PABLO ANDRÉS	75075138	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1	SÁBADO
GARCÍA RUEDA ANDREA	39791702	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	10	DOMINGO
GIRALDO SÁNCHEZ PAUL GREGORY	16790338	PRESIDENTE SUPLENTE	2	DOMINGO
GÓMEZ BAHAMÓN VALENTINA	52997995	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	6	DOMINGO
GRAJALES FERNÁNDEZ YENNY	52510552	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1	JUEVES
JARAMILLO BOTERO GUSTAVO	18388503	PRESIDENTE SUPLENTE; PRESIDENTE PRINCIPAL Y PRESIDENTE PRINCIPAL	1; 1 Y4	MIÉRCOLES; SÁBADO Y DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)	DÍA(S)
LEON CHAVARRIA DIEGO HERNANDO	79958245	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	LUNES
LONDOÑO GUTIÉRREZ CARLOS ANDRÉS	1130625509	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	9	DOMINGO
MANJARRES CHARRIS RODRIGO ALFONSO	8714183	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	8	DOMINGO
MÁRQUEZ PIZANO ROBERTO	1018423999	PRESIDENTE PRINCIPAL	3	DOMINGO
MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS GLORIA MERCEDES	1082925486	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	4	DOMINGO
MEDRANO PIÑERES GUSTAVO	73092711	PRESIDENTE SUPLENTE	4	DOMINGO
MÉNDEZ GÓNGORA IMELDA SOFÍA	59670369	PRESIDENTE PRINCIPAL	7	DOMINGO
MOLINA GUERRA CARLOS ANDRÉS	1017196946	PRESIDENTE SUPLENTE	10	DOMINGO
MONDRAGÓN ROJAS ERNEST	15346948	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	SÁBADO
MONTEALEGRE SILVA DIEGO FRANCISCO	1037595094	PRESIDENTE SUPLENTE	3	DOMINGO
MORA VÉLEZ YEISON	14839105	PRESIDENTE PRINCIPAL	5	DOMINGO
MOYA RAMÍREZ, HENRY ALEXANDER	39569350	PRESIDENTE PRINCIPAL	1	LUNES
NAGY PATIÑO GABRIEL ALBERTO	79233086	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	7	DOMINGO
OSPINAL HUERTAS CARLOS EMIRO	6560794	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	LUNES
PEÑARANDA GONZÁLEZ SONIA	60310578	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	VIERNES
PINEDA RIVERA GLADYS YERALDYN	1049632245	PRESIDENTE SUPLENTE	1	JUEVES

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)	DÍA(S)
RINCÓN RUEDA YOLANDA	32685892	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	9	DOMINGO
RODRÍGUEZ MELO NICOLÁS	1020728442	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	3	DOMINGO
SALAS VELASCO LAURA DANELLY	1144170232	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	5	DOMINGO
SÁNCHEZ OTERO SANDRA MILENA	38889563	PRESIDENTE SUPLENTE; VICEPRESIDENTE PRINCIPAL; PRESIDENTE PRINCIPAL Y PRESIDENTE PRINCIPAL	1; 1; 1 Y 1	LUNES; MIÉRCOLES; JUEVES Y DOMINGO
SÁNCHEZ RIAÑO LUCERO	51760309	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	7	DOMINGO
SÁNCHEZ RIVERA OMAR DAVID	1019081877	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	6	DOMINGO
SÁNCHEZ YEPES NELSON ALEXIS	1125292191	PRESIDENTE PRINCIPAL	8	DOMINGO
VALDERRAMA SUÁREZ JUAN JOSÉ	1075296223	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	JUEVES
VALDIVIA LAZARTE STELLA	66899999	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	2	DOMINGO
VALENCIA SÁNCHEZ CARLOS ANDRÉS	16464418	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	8	DOMINGO
VANEGAS DELGADO CLAUDIA PATRICIA	51735136	PRESIDENTE SUPLENTE	1	VIERNES
VESGA RODRÍGUEZ MARÍA JULIANA	1098736392	PRESIDENTE PRINCIPAL	6	DOMINGO
VILEIKIS TAMAYO NIJOLE	52869743	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1	MARTES
VILLA SÁNCHEZ RUBÉN DARÍO	15509327	PRESIDENTE SUPLENTE	6	DOMINGO
YEPES DIANA	43154868	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1	VIERNES
WARFF MERCADO DAMIT CECILIA	22738073	PRESIDENTE PRINCIPAL	1	VIERNES

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como jurados de votación en la circunscripción electoral perteneciente al Consulado General de Colombia en Chicago, Estados Unidos, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante **el domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

PUESTO	ZONA	DIRECCIÓN PUESTO
CHICAGO-MICHIGAN	88-360-15-05	HOTEL MARRIOTT 17100 LAUREL PARK DRIVE NORTH LIVONIA, MI 48152 MICHIGAN ROOM

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)
IDARRAGA ESCOBAR PIEDAD CECILIA	43043129	PRESIDENTE PRINCIPAL	1
VILLA GUTIÉRREZ MÓNICA ELENA DE JESUS	34968416	PRESIDENTE SUPLENTE	1
GONZÁLEZ MARENCO LUCY DEL CARMEN	32735262	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1
PLATA MENDOZA HERICA PATRICIA	49766016	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1

PUESTO	ZONA	DIRECCIÓN PUESTO
CHICAGO-MISSOURI	88-360-15-06	HOTEL HOLIDAY INN EXECUTIVE CENTER HIGHWAY 70 / COLUMBIA MALL 2200 I-70 DRIVE S.W. COLUMBIA, MO 65203

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)
BENAVIDES GUZMÁN MELBA ASTRID	63363558	PRESIDENTE PRINCIPAL	1
LÓPEZ CLAVIJO CLAUDIA MARCELA	52079857	PRESIDENTE SUPLENTE	1
VILLAMIL BELLÓN OLGA LUCÍA	51850412	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1
MERCHÁN SÁNCHEZ RAFAEL HUMBERTO	79869898	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1

PUESTO	ZONA	DIRECCIÓN PUESTO
CHICAGO-MINNESOTA	88-360-15-07	MERCADO CENTRAL 1515 EAST LAKE STREET, 2nd FLOOR MINNEAPOLIS, MN 55407

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	CARGO	MESA(S)
MOSCOSO GARAY MARLY ANDREA	52787765	PRESIDENTE PRINCIPAL	1
GORDILLO NOVOA GLADYS MARÍA INELDA	41741818	PRESIDENTE SUPLENTE	1
SILVA RÍOS MARÍA EDITH	31178780	VICEPRESIDENTE PRINCIPAL	1
PALOMINO VANEGAS ELVIS EDUARDO	8733101	VICEPRESIDENTE SUPLENTE	1

ARTÍCULO TERCERO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral entre el lunes once (11) y el domingo diecisiete (17) de junio de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma en las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO CUARTO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 –Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado General de Colombia en Chicago con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chicago, Illinois, Estados Unidos, a los seis (06) días del mes de junio de 2018.

DIXON ORLANDO MOYA ACOSTA
Cónsul General